



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONTRALORÍA SOCIAL

MEDIOS INSTITUCIONALES PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

- **Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC):**
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>.
- **Vía correspondencia:**
Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública
Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,
C. P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:**
En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000
- **Presencial:**
Módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicada en
Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020,
Ciudad de México.
- **Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"**
- **Órgano Interno de Control en la Sedatu**
Av. Nuevo León 210, Piso 2, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P.06100
Correo electrónico: oic@sedatu.gob.mx
- **Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos.**
Programa de Mejoramiento Urbano
Mejoramiento Integral de Barrios
Av. Nuevo León 210, Piso 12, Col. Hipódromo
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100
Teléfono: (55) 68 20 97 00 Ext. 59716
Correo electrónico: gestion.uapiep@sedatu.gob.mx

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu)
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Programa de Mejoramiento Urbano
Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios
Av. Nuevo León 210, Piso 12, Col. Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06100 Ciudad de México.
Teléfono: (55) 68 20 97 00 Ext. 59716
Correo electrónico: gestion.uapiep@sedatu.gob.mx

MI MÉXICO LATE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONTRALORÍA
SOCIAL EN TU
COMUNIDAD

CONTRALORÍA SOCIAL

¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo que le permite a las personas beneficiarias verificar, de manera organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

¿Cuáles son los beneficios de la Contraloría Social?

Cuando las personas beneficiarias realizan actividades de contraloría social se logra:

- Fortalecer la participación ciudadana al ser un mecanismo en donde las personas beneficiarias pueden emitir su opinión en el quehacer público.
- Establecer un canal de comunicación directo entre las personas beneficiarias y el gobierno que ejecuta las obras.
- Lograr que las personas beneficiarias vigilen las obras públicas que se realizan en su comunidad.
- Fortalecer una práctica de transparencia y rendición de cuentas.
- Inhibir los actos de corrupción y el uso político del programa.

¿Quiénes integran los Comités de Contraloría Social (Comités)?

Las personas beneficiarias de las obras, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyen con tal carácter. Se busca que los Comités estén integrados equitativamente por mujeres y hombres.



¿Cuáles son las principales funciones del Comité de Contraloría Social?

- Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
 - El ejercicio de los recursos públicos para las obras del Programa sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación y, en su caso en la normatividad aplicable.
 - Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras.
 - El Programa Federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del mismo.
- Registrar, a través de informes, los resultados de las actividades de contraloría social, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
- Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal de la Sedatu o a la Instancia Ejecutora de dicho Programa, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.

“Las tareas de la contraloría social deben ser ajenas a cualquier partido y/o organización política”



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

1. Realizar una asamblea para la constitución del Comité.

En aquellos casos en donde se involucren pueblos y comunidades indígenas, podrán integrarse conforme a sus usos y costumbres, respetando en todo momento, los derechos de todas las personas interesadas en participar.

2. Redactar el Acta Constitutiva del Comité que incluye escrito libre.

3. Elaborar un calendario de reuniones para las visitas de vigilancia a las obras de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del PMU.

4. Asistir a la capacitación.

Misma que será impartida por la Representación Federal de la Sedatu en el estado. Entre otros aspectos, se muestran y explican los Formatos de Trabajo (Anexos) que puede utilizar el Comité de Contraloría Social para el desarrollo de sus funciones.

5. Realizar visitas de vigilancia a las obras.

El Comité al término de cada reunión debe levantar su correspondiente minuta de trabajo.

6. Elaborar su "Informe de Comité de Contraloría Social".

INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en su calidad de Instancia Normativa de la contraloría social, promueve y coordina la estrategia de contraloría social de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del PMU, para el año 2022.

La implementación de la contraloría social se realiza con apoyo de las Representaciones Federales de la Sedatu y las Instancias Solicitantes de la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del PMU, correspondientes.



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Modalidades y tipos de proyectos que puede financiar el Programa:

Equipamiento urbano y espacio público

- Construcción, ampliación, renovación y dotación de mobiliario y equipo.

Participación comunitaria

- Proceso comunitario.

Movilidad y conectividad

- Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución.

Infraestructura urbana

- Infraestructura urbana básica: construcción, renovación y adecuación.
- Infraestructura verde: construcción, renovación y adecuación.
- Colocación de elementos ambientales, sistemas materiales sustentables, eficientes y asequibles: implementación, sustitución, renovación y adecuación.

Diseño urbano y servicios relacionados con la obra

- Proyectos ejecutivos;
- Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos;
- Plan maestro;
- Gerencia de proyecto, y
- Supervisión de obra.

Proyectos integrales

- Proyectos que pueden incluir dos o más diferentes tipos de apoyo de las modalidades de la vertiente.

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)

Tiene como objetivo contribuir a que las personas reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios, a través del diseño, planeación, construcción, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad e infraestructura urbana.

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

El objetivo de la vertiente es mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad, entre otros.

Requisitos para acceder a los subsidios:

Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que podrán participar deben reunir los siguientes criterios:

- a) Formar parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018. Pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>, y
- b) Contar con un Plan de Acciones Urbanas (PAU) aprobado por la Sedatu que incluya la cartera de proyectos de obras o acciones susceptibles de ser apoyados por el Programa, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa y a los Criterios Generales para la elaboración del PAU, los cuales se encuentran disponibles en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.

Montos y Periodo de Ejecución de las Obras:

A las personas integrantes de los Comités, durante la capacitación se les informa las características principales de las obras, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega.

Derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Recibir, cuando lo soliciten, asesoría por parte de las Áreas Responsables, Instancias Auxiliares y/o Instancias Ejecutoras, respecto al Programa;
- c) **Participar y, en su caso, formar parte de los Comités de Contraloría Social del Programa, conforme a las disposiciones aplicables;**
- d) Interponer denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y demás normativa aplicable, y
- e) Los demás que establezcan las Reglas de Operación del Programa y la normativa aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Hacer uso de las obras recibidas en concordancia con los fines autorizados y las disposiciones aplicables;
- b) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información que realicen las distintas instancias que participan en esta vertiente; así como las instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Sedatu;
- c) Poder participar en el acto de entrega - recepción de las obras apoyadas por la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del PMU;
- d) Participar de manera organizada y corresponsable en las obras que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan, y
- e) Los demás que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa y otras disposiciones aplicables.



GLOSARIO

Formatos de Trabajo (Anexos):

Documentos diseñados para el registro de las actividades de los Comités: 1) Acta de Asamblea; 2) Acta de Constitución; 3) Minuta de Reunión; 4) Constancia de Capacitación; 5) Entrega de Material de Difusión; 6) Acta de Sustitución de Integrante(s) del Comité, y 7) Informe del Comité de Contraloría Social.

Instancias Auxiliares:

Serán las Oficinas de Representación de la Sedatu en las entidades federativas.

Instancias Solicitantes:

Pueden ser los gobiernos estatales o municipales, la misma Sedatu, Instituciones públicas, entre otros.

Personas Beneficiarias:

Personas que con la ejecución de las obras de la vertiente de Mejoramiento Urbano del PMU, tienen un beneficio al ser vecinos o tener residencia en el lugar en el que se ejecutan las mismas, al reducir sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios, espacios públicos, y obras de movilidad e infraestructura urbana.

Plan de Acciones Urbanas (PAU):

Documento que contiene, cuando menos, la definición de los lugares a intervenir, así como la cartera de proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del Programa, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

Rezago Urbano y Social:

Conjunto de condiciones territoriales precarias y de necesidades no atendidas del entorno, suelo, infraestructura, su acondicionamiento o su equipamiento, vivienda y bienestar social de los asentamientos humanos.

Vertientes:

Las estrategias generales de intervención del PMU: Mejoramiento Integral de Barrios; Regularización y Certeza Jurídica; Planeación Urbana Metropolitana y Ordenamiento Territorial; así como, Obras Comunitarias.